



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020-2024

Presidencia

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL EN EJECUCIÓN DE SUS FACULTADES DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

RESOLUCIÓN No.16-2021

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

CONSIDERANDO: Que en los artículos 6 y 18, la Ley 176-07 promueve la participación de los municipios como uno de los doce principios en los que se basa, lo cual es frecuentemente reiterado en aquellos artículos relacionados con las competencias municipales propias, así como las coordinadas y compartidas; y que en el



Título XV, dedicado a la participación ciudadana, esta ley norma lo concerniente al acceso a la información, las vías y órganos de participación ciudadana en la gestión municipal, y todo lo relativo al Presupuesto Participativo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la participación ciudadana en la gestión municipal está normada en los artículos 226 al 235 de la Ley 176-07, en los que se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación. Guía para la Creación del Consejo Económico y Social Municipal 32

CONSIDERANDO: Que el artículo 231 de la Ley 176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento, y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que su organización, funcionamiento y competencias de estos Consejos estará regulada por resolución municipal.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 123, como la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo Económico y Social Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

Visto: El Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba la creación del Consejo Económico y Social Municipal de San Cristóbal, conformado por 21 miembros, detallados como sigue:



José B. Montás Domínguez, Alcalde AMSC, (Coordinador), Víctor R. Montás, Cámara de Comercio y Producción de San Cristóbal (Secretario), Licda. Esperanza De Dios, Directora del Distrito Municipal de Hatillo San Cristóbal, (Miembro), Licdo. Félix Alcántara, Director del Distrito Municipal de Hato Damas San Cristóbal, (Miembro), Ing. José Fructuoso Dipré, Presidente de Sala Capitular AMSC, (Miembro), Raúl E. Dipré, Dirección Regional de Educación 04, (Representante), Ing. José Cuduco, Colegio Dominicano de Ingenieros , Arquitectos y Agrimensores CODIA, (Representante), Isabel Florentino, Cultura, (Representante), Anthony J. Alvares, Transportes, (Representante), Padre Juan José Zaro, Iglesia Católica, (Representante), Ing. Maribel Hernández, Turismo, (Representante), Raúl Mateo, Junta de Vecinos, (Representante), Carmen Martich, Cooperativa, (Representante), Henry Corporán, ONG, (Representante), Domingo de La Rosa, Agropecuarios, (Representante), Reyna González, Comercio, (Representante), Fausto Rafael Rodríguez, Defensa Civil, (Representante), Pastor H. Reyes, Colegio de abogados, (Representante), Dra. Emma Bencosme, Colegio Médico, (Representante) y Francisco Cabral, Confraternidad de Pastores, (Representante).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar como al efecto autoriza a la administración iniciar los trámites de coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Desarrollo Territorial (DGODT) para la inclusión del Consejo Económico y Social Municipal de este municipio en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, acorde con el artículo 123 de la Ley 176-07 párrafos del I al IV.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República
 2020-2024

Relación de los Integrantes que Conforman el Consejo Económico y Social de San Cristóbal

Fecha:

16 de junio del año 2021

Representantes ante el Consejo

No.	Nombres y Apellidos	Representantes/Suplentes	Teléfono	Organización que Representa	E-Mail
1	José B. Montas Domínguez	Coordinador		Alcalde, AMSC	
2	Victor R. Montas	Secretario	809-662-9699	Presidente de la Cámara de Comercio	
3	Lic. Esperanza de Dios	Miembro	829-384-0002	Directora del Distrito Municipal de Hatillo, SC	
4	Lic. Félix Alcántara	Miembro	829-670-1479	Director del Distrito Municipal de Hato Damas, SC	
5	Ing. José Fructoso Dípre	Miembro	809-938-0774	Presidente del Concejo de Regidores, AMSC	
6	Wilson Díaz	Representante	829-962-4267	Unión Deportiva	
7	Raúl E. Dipe	Representante	809-456-5416	Dirección Regional de Educación 04	
8	Ing. José Cuduco Rony Misael Matos	Representante Suplente	829-929-7436	Gremios Profesionales	
9	Isabel Florentino Miguel Mella	Representante Suplente	829-602-2804	Sector Cultura	
10	Anthony J. Álvarez	Representante	809-703-3812	Sector Transporte	
11	Juan José Zaro Joaquín Núñez	Representante Suplente	829-752-1028	Sector Iglesia Católica	
12	Ing. Maribel Hernández Teylor Silva	Representante Suplente	829-962-4267	Sector Turismo	
			829-292-8125		
			809-803-3483		

0138





13	Raúl Mateo	Representante	829-506-1578		
	Daurín Francisco	Suplente	829-918-2686	Sector Junta de Vecinos	
14	Carmen Martích	Representante	829-846-6812		
	Ramona Moreno	Suplente	849-873-9433	Sector Cooperativa	
15	Henry Corporan	Representante	809-722-2471		
	Anabel Díaz	Suplente	809-2883327	Sector ONG	
16	Domingo de la Rosa	Representante	809-6962184	Sector Agropecuario	
17	Reyna Gonzales	Representante	829-826-6896	Sector Comercio	
18	Fausto Rafael Rodríguez	Representante	829-962-3790	Sector Defensa Civil	
	Elvin Domínguez	Suplente	829-641-3576		
19	Pastor H. Reyes	Representante	809-856-2603	Sector Colegio de Abogado	
20	Emma Bencosme	Representante	809-488-6536	Sector Colegio Médico	
21	Francisco Cabral	Representante	809-453-0839	Sector Confraternidad de Pastores	
	Rafael Dipre	Suplente	849-357-4676		



Ing. [Signature]
Director de Planificación y Desarrollo

Dado en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los 01 días del mes de Julio del Año Dos Mil Veintiuno (2021), Año 176 de Nuestra Independencia y 155 Aniversario de la Restauración.



Inez José Encarnación Dipré
Presidenta del Consejo AMSC.-

SBCR/NG/HJP



Lic. José Bienvenido Montas
Alcalde AMSC.

Licdo. Eliezer Valdez Turbi
Secretaria Municipal AMSC

